

Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1129

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), COMPONENTE I.

Asunción, 27 de julio de 2020.

VISTO: La Ley 5665/2016, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARA A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY N° 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 2490 del 16 de noviembre de 2016, "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA BID, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT".

La Resolución N° 1514 del 2 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR — L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16" y su modificatoria por Resolución N° 069/2020.

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)", y;

La Resolución N° 589 del 3 de junio de 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSTRUCTIVA (ATC), EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA) Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1987 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019." entre los cuales se encuentra la Ing. Alicia Damiana Giménez Sosa, la Arq. Olga Butlerov, el Ing. José Domínguez, Contaconsult, Arq. Lourdes Legal y el Ing. Silvio Fariña.

CONSIDERANDO: Que, por Memorando M CSAM 83/2020 del 8 de julio de 2020, la Lic. Sandra Ruíz Díaz, Coordinadora Social AMA, y la Arq. Sakura Kojima de la Dirección de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas AMA, remiten informe de viabilidad social de varios postulantes y recomiendan dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación.

Que, por Memorando MCTUEP N° 056/2020 del 10 de julio de 2020, la Arq. Carmen Tapiolas, de la Coordinación Técnica UEP-BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografías del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por el ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas. 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado. 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar... El monto total del aporte estatal que corresponde a los 12 (DOCE) proyectos presentados asciende a la suma de Gs. 264.000,000 (doscientos sesenta cuatro millones)...".

Que, por Memorando M-CFAM Nº 230/2020 del 13 de julio de 2020, la C.P. Edith Maciel de la Coordinación Financiera del Proyecto AMA - BID, remite el informe financiero con las previsiones de pago para doce (12) beneficiarios.



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1129

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), COMPONENTE I.

Asunción, 27 de julio de 2020.

-2-

Que, por Memorando M-DPAM N° 101/2020 del 13 de julio de 2020, la Arq. Sakura Kojima, de la Dirección del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción, dependiente de la UEP - BID, manifiesta: "...con el objeto de remitir el listado de proyectos calificados, conforme a los dictámenes de las coordinaciones Técnicas según Memos N° MCTUEP 056-2020 y Social N° MCSAM 083-2020 con un total de (12) doce calificados con los siguientes ATC's - ING. ALICIA DAMIANA GIMÉNEZ, ARQ. OLGA BUTLEROV, ING. JOSÉ DOMÍNGUEZ, ING. SILVIO FARIÑA, CONTACONSULT, ARQ. LOURDES LEGAL. En el marco del proyecto de "Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción"... Se adjunta; ...Bibliorato N° 36 con 12 (doce) postulaciones...". El Informe cuenta con el parecer favorable del Arq. Gustavo Glavinich, Titular de la UEP-BID.

Que, por Dictamen DIDI Nº 692/2020 del 17 de julio de 2020, la Abg. Nathalia Ibarrola del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente que apruebe la lista de beneficiarios, conforme al borrador de resolución propuesto por la Dirección General UEP BID, autorice la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo, es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP)... Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del Programa AMA, y la Ley Nº 6152/2018, es criterio de esta Dirección que corresponde a la máxima autoridad: 1- DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019...".

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 692/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejence la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1129

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), COMPONENTE I.

Asunción, 27 de julio de 2020.

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- APROBAR la Lista de Doce (12) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado Nº 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- ENCARGAR a la Coordinación Social del Proyecto AMA UEP-BID, la impresión de los Art. 2°) Certificados de Subsidio Habitacional Directo, a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección Art. 3°) General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), a ser otorgados a favor de los doce (12) beneficiarios aprobados en el Artículo 1º de la presente Resolución.
- Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Secretaria General

PÍNOLA

lr/pf/cr



Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Anexo a la Resolución N° 1129 del 27/07/2020 Unidad Ejecutora del Programa UEP-BID

Unidad Ejecutora del Programa UEP-BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

									-			
ITEM	Trular	C.I. Nº	Cónyuge	C.I. Nº	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ATC	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO (CAC)	RUC Nº	ENTIDAD BANCARIA	N° CUENTA BANCARIA	MONTO DEL APORTE ESTATAL
1	Ana Portillo Ramírez	3.253.399	Ariel José Jara Oviedo	1.977.640	Central	Ñemby	Ing. Alicia Damiana Giménez	Ñemby	80017277-9	Banco Nacional de	Cta. Cte.	Gs. 17.800.000
2	Melody Yanina Sánchez González	4.752.214			Central	Ñemby	Ing. Alicia Damiana Giménez	Ñemby	80017277-9	Banco Nacional de	Cta. Cte.	Gs. 17.800.000
3	Mirian Ramona Martínez de Escobar	2.012.537	Marcelino Escobar Gómez	1.412.974	Central	Ñemby	Ing. Alicia Damiana Giménez	Ñemby	80017277-9	Banco Nacional de Fomento	Cta. Cte. 62006200315	Gs. 17.800.000
4	Ana Teresa Garcia Garcia	1.539.128			Central	Capiatá	Ing. Alicia Damiana Giménez	Reducto	80018850-0	Banco Nacional de Fomento	Cta. Cte.	Gs. 17.800.000
5	Christian Fernando Gamarra Riveros	2.369.217	Miryan Troche de Gamarra	3.656.729	Central	Capiatá	Arq. Olga Butlerov	Medalla Milagrosa	80014772-3	Banco Nacional de Fomento	Caja de Ahorros 056-00-8802321	Gs. 17.800.000
9	Edgardo Maximino Sánchez Martínez	621.878			Central	Capiatá	Arq. Olga Butlerov	Reducto	80018850-0	Banco Nacional de Fomento	Cta. Cte.	Gs. 17.800.000
7	Cristina Carballo Fernández	4.081.111	Pedro Pablo Villanueva Figueredo	3.986.160	Central	Capiatá	Arq. Olga Butlerov	Reducto	80018850-0	Banco Nacional de Fomento	Cta. Cte. 012-00-1229970	Gs. 17.800.000
∞	Carlos Osmar Bogado Valdez	2.895.894	Teresita de Jesús Román	3.826.507	Central	Capiatá	Arq. Olga Butlerov	San Lorenzo	80020333-0	Banco Atlás	Cta. Cte.	Gs. 17.800.000
6	Jazmín Margarita Meza Morel	3.667.203	Felix Faustino Oviedo Migoya	3.621.490	Central	Limpio	Ing. José Domínguez	Copacons	80000491-4	Visión Banco	Cte. Cte. 302286	Gs. 17.800.000
10	Lucia Blasida Ojeda de Brítez	3.333.203	Francisco Brítez Ojeda	4.411.179	Central	Ñemby	Ing. Silvio Fariña	Ñemby	80017277-9	Banco Nacional de Fomento	Cta. Cte.	Gs. 17.800.000
Ξ	Lourdes Rafaela Páez Paredes	4.876.049	_		Central	San Lorenzo	Contaconsult	Reducto	80018850-0	Banco Nacional de Fomento	Cta. Cte. 012-00-1229970	Gs. 17.800.000
12	María de los Angeles Amarilla López	1.522.127	Amado Simón Ayah Rodríguez	1.238.421	Central	Luque	Arq. Lourdes Legal	Medalla Milagrosa	80014772-3	Banco Nacional de Fomento	Caja de Ahorro 056-00-8802321	Gs. 17.800.000
			4	/								